

Resort, S.L.», de «Parque Cala Bona, S.L.» y 17 de agosto de 1987, S.L.», con la extinción de las dos últimas, que quedarán disueltas, sin necesidad de liquidación, y traspaso en bloque, a título universal, de su patrimonio a «Sa Coma Resort, S.L.», todo ello en base del proyecto de fusión aprobado por los miembros de los Consejos de Administración de las compañías y depositado en el Registro Mercantil de Baleares.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Son Servera, 27 de marzo de 2007.—Secretario del Consejo de Administración la entidad «Inversora Serverina, S.L.», representada por don Jaime Nebot Morey.—18.909.

y 3.ª 12-4-2007

**SAGE LOGIC CONTROL,  
SOCIEDAD ANÓNIMA  
(Sociedad absorbente)**

**LOGIC GALICIA,  
SOCIEDAD LIMITADA  
Unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

Se hace público que la Junta de Accionistas de Sage Logic Control, Sociedad Anónima, así como el Socio Único de Logic Galicia, Sociedad Limitada Unipersonal acordaron el 27 de marzo de 2007 la fusión de ambas sociedades mediante la absorción por Sage Logic Control, Sociedad Anónima, como sociedad absorbente, de la sociedad Logic Galicia, Sociedad Limitada Unipersonal, como sociedad absorbida, la cual se extinguirá por disolución sin liquidación con la transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, subrogándose la sociedad absorbente a título universal en todos los derechos y obligaciones de la absorbida. Todo ello conforme al balance de fusión auditado de Sage Logic Control, Sociedad Anónima y el balance de fusión de Logic Galicia, Sociedad Limitada Unipersonal cerrados respectivamente a 30 de septiembre de 2006 y al proyecto de fusión de fecha 16 de febrero de 2007 depositado en el Registro Mercantil de Barcelona y en el Registro Mercantil de A Coruña.

La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de octubre de 2006.

Se hace constar que los accionistas o socios y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Los acreedores podrán, además, oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de fusión.

Los representantes de los trabajadores de las sociedades intervinientes en la fusión tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Sabadell (Barcelona) y A Coruña, 27 de marzo de 2007. Los miembros del Consejo de Administración de Sage Logic Control, Sociedad Anónima, don Guy Berruyer, don Álvaro Ramírez López-Terradas y don Xavier Millin, y los Administradores Solidarios de Logic Galicia, Sociedad Limitada Unipersonal, don Lucas de Mendoza Bonmatí y don Juan Pablo Herrera Agudo.

y 3.ª 12-4-2007

**SANTA ANA DE CAMPO ALEGRE,  
SOCIEDAD ANÓNIMA.**

Don Juan Pedro Dueñas Santofimia, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil número 1 de Sevilla

Hago saber: Que en los autos de referencia 536/2006, por resolución de esta fecha se ha acordado convocar judicialmente junta general ordinaria de la sociedad anónima Santa Ana de Campo Alegre, Sociedad Anónima que se celebrará en el domicilio social de la misma sito en calle Antillano Campos, número 13, de Sevilla, el día 9 de mayo de 2007, y hora 11 en primera convocatoria, siendo presidida por el accionista que elijan los socios asistentes a la reunión con el siguiente

**Orden del día**

Primero.—Examen y aprobación del informe de gestión.  
Segundo.—Censura de la gestión social correspondiente al ejercicio 2004.

Tercero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2004.

Cuarto.—Resoluciones a adoptar sobre aplicación de resultados.

Quinto.—Censura de la gestión social correspondiente al ejercicio 2005.

Sexto.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2005.

Séptimo.—Resoluciones a adoptar sobre aplicación de resultados correspondientes a dicho ejercicio.

Octavo.—Estudio y aprobación en su caso, de las directrices del plan de escisión parcial de la sociedad en ejecución del acuerdo contenido en documento de fecha 21 de julio de 2001.

Noveno.—Revocación de poderes al administrador único por caducidad de su nombramiento tras la aprobación de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Décimo.—Estudio y aprobación, en su caso, de la adaptación de los Estatutos sociales a la vigente Ley de Sociedades Anónimas con modificación del órgano de administración social, estableciendo un régimen mancomunado de administración, con dos administradores.

Undécimo.—Nombramiento y designación, en su caso, de los dos administradores.

Duodécimo.—Estudio y adaptación, en su caso, del capital social al euro.

Decimotercero.—Ruegos y preguntas.

Constando en el orden del día la posible modificación de los estatutos sociales, se deberá hacer constar en la convocatoria el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Sevilla, 13 de febrero de 2007.—El Secretario Judicial.—18.372.

**SANTANDER INTERNATIONAL  
DEBT, SOCIEDAD ANÓNIMA  
Unipersonal**

*Emisión de Obligaciones Ordinarias.  
Serie 81 Abril 2007*

Santander International Debt, Sociedad Anónima Unipersonal, con domicilio en Boadilla del Monte, Ciudad Grupo Santander, Avenida de Cantabria s/n, 28660, hace pública, mediante el presente anuncio, la emisión de obligaciones ordinarias serie 81 por importe nominal de diez millones (10.000.000) de euros que corresponden a un total de cien (100) obligaciones, de cien mil (100.000) euros de valor nominal cada una, representadas por títulos al portador. La presente emisión de obligaciones ordinarias se realiza en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General Universal de accionistas de Santander International Debt, Sociedad Anónima Unipersonal, de fecha 30 de marzo de 2007, y por el Consejo de Adminis-

tración en la misma fecha anterior. Las características son las siguientes:

Precio de Emisión: Cien por cien.

Período de Suscripción: se extenderá desde las nueve horas del día de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Registro Mercantil» y se cerrará a las catorce horas del mismo día hábil de publicación de dicho anuncio.

Fecha de Desembolso: 16 de abril de 2007.

Interés: Las Obligaciones devengarán intereses a tipo de interés fijo del 4,47 por ciento anual desde la Fecha de Desembolso (incluida dicha fecha) y hasta la Fecha de Amortización (excluida dicha fecha) a menos que el Emisor haya ejercitado la opción de sustituir el tipo de interés, en cuyo caso el devengo de intereses a tipo fijo será aplicable hasta la fecha de sustitución del tipo de interés, los intereses a tipo fijo serán pagaderos por anualidades vencidas el día 16 de abril de cada año.

En o a partir del 16 de abril de 2009, el Emisor tendrá la opción de sustituir definitivamente el tipo de interés de las Obligaciones de fijo a variable, en cualquier fecha de pago de intereses, tras el envío de una notificación con una antelación mínima de cinco días hábiles a la fecha de pago de intereses correspondiente. De ejercitarse dicha opción, a partir de la fecha de pago de intereses en que se sustituya el tipo de interés, el tipo de interés será variable, pagadero anualmente, los días 16 de abril de cada año, sujeto a ajuste de acuerdo con la convención de día hábil siguiente modificado. El tipo de interés variable aplicable a las obligaciones se determinará por el Agente de Cálculo siendo el tipo anual para operaciones en euros de permuta financiera (swap) en base al bono con vencimiento a diez años contra euribor a seis meses («CMS 10 años»), expresado como un porcentaje, según se publica en la pantalla de Reuters página ISDAFIX2 bajo el título «Euribor Basis-FRF» y sobre el epígrafe «11:00 AM. Frankfurt», a las 11 horas de la mañana, hora de Frankfurt, en la fecha que sea dos días hábiles anteriores al primer día del inicio del correspondiente período de interés, sin que en ningún el tipo de interés resultante pueda ser superior al ocho por ciento anual o inferior al cero por ciento anual.

Amortización: Las Obligaciones se amortizarán totalmente por su valor nominal el 16 de abril de 2019 o, en el supuesto de que el Emisor haya ejercitado la opción de sustitución del tipo de interés, en la fecha de pago de intereses variables que acaezca en abril de 2019.

Cotización: Se solicitará la cotización en la Bolsa de Luxemburgo.

Garante: La presente emisión de obligaciones está garantizada por Banco Santander Central Hispano, Sociedad Anónima.

Entidad Colocadora y Agente de Cálculo: IXIS Corporate and Investment Bank.

Sindicato de Obligacionistas: La escritura de emisión contiene las reglas de funcionamiento del sindicato de obligacionistas. El Comisario provisional es D. Jesús Merino Merchán.

Madrid, 10 de abril de 2007.—José Antonio Soler Ramos, Presidente del Consejo de Administración.—20.163.

**SERVICIOS TÉCNICOS DEL VALLÉS,  
S. L. U.  
(Sociedad absorbente)**

**TORRA CLIMATITZACIÓ, S. L. U.  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que, en ejercicio de las competencias atribuidas al socio único de «Servicios Técnicos del Vallés, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbente), y de «Torra Climatització, Sociedad Limitada Unipersonal» (Sociedad absorbida), en fecha 19 de marzo de 2007, el Socio único de las referidas Sociedades decidió la fusión de las mencionadas Sociedades median-